

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 1 de 9  |

## PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN

| <b>Elaboración y fecha</b>   | <b>Revisión y fecha</b>  | <b>Aprobación y fecha:</b>          |
|--|--|-------------------------------------|
| Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología | Decanato de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería | Consejo Integrado de las Facultades |
| 15/07/2021   | 22/07/2021   | 18/08/2021                          |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 2 de 9  |

## ÍNDICE

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 1. Antecedentes .....                 | 3 |
| 2. Objetivos .....                    | 3 |
| 3. Alcance .....                      | 4 |
| 4. Promotor de publicación .....      | 4 |
| 5. Responsabilidades .....            | 4 |
| 5.1. De la UIGICT .....               | 4 |
| 5.2. Del Promotor de Publicación..... | 4 |
| 5.3. Del asesor o asesores.....       | 5 |
| 6. Procedimientos.....                | 5 |
| 7. Resultados esperados .....         | 7 |
| 8. Recursos Financieros .....         | 8 |
| 9. Disposiciones finales .....        | 8 |
| 10. Cronograma .....                  | 8 |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 3 de 9  |

## 1. Antecedentes

En el marco de mejorar los indicadores de calidad de las Facultades de Medicina (FAMED), de Estomatología (FAEST) y de Enfermería (FAENF), existe la necesidad de mejorar el indicador número de publicaciones en la que participan sus estudiantes de pregrado y posgrado. Para tal fin, es importante aprovechar las oportunidades disponibles, como son los trabajos de investigación o tesis obligatorios para la obtención de grados o títulos de la escuela profesional de Medicina Humana, Tecnología Médica, Estomatología y Enfermería.

El sistema actual presenta limitaciones para identificar los trabajos que pueden ser publicados en revistas científicas. Si bien esto pareciera ser tarea de los asesores de tesis, esta no se materializa en acciones que lleven a concretar la publicación. Además, los autores del trabajo de investigación o tesis –asesores y estudiantes– no siempre han recibido adiestramiento en los procesos de publicación de artículos científicos o tienen poca experiencia en dicho proceso. Por lo tanto, es necesario completar esta brecha con asesoramiento y seguimiento para que los autores de dichas investigaciones puedan publicarlos en revistas científicas. Es importante mencionar que el Promotor de Publicación será presupuestado y programado según considere cada Facultad de forma independiente.

## 2. Objetivos

De forma general:

Implementar un programa de asesoría y seguimiento para promover la publicación de trabajos de investigación o tesis en revistas indizadas internacionalmente realizados por estudiantes de pregrado y posgrado de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería.

Específicamente:

- Identificar trabajos de investigación o tesis con el potencial de ser publicados en revistas científicas, en base al tema, novedad, metodología y hallazgos, considerando los trabajos que han tenido una calificación de Aprobado con Honores.
- Identificar a los autores que estén interesados en participar del proceso de mejorar, adaptar y publicar sus trabajos de investigación o tesis.
- Mejorar la capacidad de publicar trabajos de investigación o tesis de estudiantes.
- Asesorar a los autores de trabajos de investigación o tesis interesados en publicar sus investigaciones en:
  - Mejorar la redacción de los trabajos.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 4 de 9  |

- Lectura crítica de los métodos del estudio.
- Identificar revistas científicas para enviar sus artículos.
- Adaptar a los formatos requeridos por las revistas científicas.
- Proceso de envío del artículo a través del sistema de envío de la revista escogida.
- Mejorar la capacidad de publicar trabajos de tesis de los estudiantes.

### 3. Alcance

El alcance de este procedimiento tiene como objetivo la promoción de publicaciones en revistas indizadas internacionalmente se encuentra destinada a los trabajos de investigación o tesis en realizados por estudiantes de pregrado y posgrado de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería.

### 4. Promotor de publicación

Los coordinadores de la Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología (UIGICT) de cada Facultad designarán al “Promotor de Publicación” con aval de sus Vicedecanos, así como el número de Promotores de Publicación cada año; quienes acompañarán a los autores a través del proceso de edición y publicación; esta información será proporcionada anualmente a la Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología (UIGICT) con la finalidad de comunicar formalmente a los promotores y asesores al respecto del programa. El Promotor de Publicación no será autor de la publicación, sólo podrá ir su nombre en agradecimiento, excepto que su participación implique un cambio en el trabajo de investigación o tesis, y por lo tanto cumpla con los criterios para ser autor. La propuesta plantea ubicar a todos los autores de tesis que deseen publicar sus investigaciones. El número de Promotores de Publicación y trabajos asignados serán establecidos anualmente por cada Facultad.

### 5. Responsabilidades

**5.1. De la UIGICT:** Formalizará la designación de los Promotores de Publicación. La UIGICT informará a los autores de los trabajos seleccionados sobre este programa que busca incentivar la publicación de sus investigaciones. Así mismo, brindará a los Promotores de Publicación la lista de los trabajos sustentados el año anterior potencialmente publicables, además, facilitará reuniones entre la UIGICT, el coordinador de escuela, el Promotor de Publicación y los autores.

**5.2. Del Promotor de Publicación:** Seleccionará los trabajos de investigación o tesis para publicación, posteriormente, deberá coordinar con el o los asesores todo lo relacionado a la publicación del trabajo. Evaluará los trabajos, hará lectura crítica de los mismos, y planteará comentarios o sugerencias para mejorarlos tanto en lo metodológico como en la redacción y otros aspectos

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 5 de 9  |

formales; revisando los trabajos hasta que alcancen mejor calidad y en cada revisión planteará comentarios a los autores. Además, aconsejará a los autores en el proceso de escoger la revista científica, y en el proceso de enviado; por último, hará seguimiento a los trabajos enviados (por correo electrónico con los autores) para conocer el desenlace y seguir uno de los dos caminos: (1) si el trabajo es rechazado, aconsejará a los autores en el proceso de escoger una nueva revista; (2) si el trabajo es pre-aceptado con comentarios, asesorará a los autores en responder los comentarios y continuar el proceso en la misma revista.

**5.3. Del asesor o asesores:** Según las normas de trabajos de investigación y tesis, es responsabilidad del asesor la publicación del trabajo de investigación en una revista indizada. Por lo tanto, el asesor deberá colaborar y dar todas las facilidades para lograr el objetivo de la publicación del trabajo o tesis. El Promotor de Publicación deberá consultar con el o los asesores respecto a su participación en este programa de promoción de las publicaciones. El asesor, deberá expresar por escrito a la UIGICT su compromiso de participación, responsabilidades y modalidades de participación, pudiendo ser:

- a. No acepta participar en este programa. Por lo tanto, se compromete a ser responsable de la publicación. La UIGICT hará un seguimiento cada 4 meses al asesor para evaluar los avances y confirmar el compromiso. Si luego de 8 meses, no se logra la publicación, y los autores aún tienen interés de publicar, se solicitará el apoyo del Promotor de Publicación. Si el asesor logra la publicación de forma independiente podrá acceder a la bonificación por publicaciones científicas para docentes de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería (FMEE).
- b. Acepta participar en este programa con responsabilidad compartida del proceso de publicación con el Promotor de Publicación. De lograrse la publicación, se otorgará una bonificación por el presente programa, la cual será compartida entre el o los asesores y el Promotor de Publicación; pero no podrá acceder a la bonificación por publicaciones científicas para docentes de la FMEE.
- c. Acepta participar en este programa siendo la responsabilidad del proceso de publicación completamente del Promotor de Publicación. De lograrse la publicación, no recibirá bonificación por el presente programa, siendo ésta sólo para el Promotor de Publicación; y tampoco podrá acceder a la bonificación por publicaciones científicas para docentes de la FMEE. Siendo la retribución figurar como autor en una publicación de revistas indizadas en PubMed/Medline, SCOPUS o Web of Science (WoS).

## 6. Procedimientos

En primer lugar, la UIGICT contactará a los autores de trabajos de investigación o tesis del año anterior que hayan sustentado mediante un correo electrónico invitándolos a participar del presente programa, la lista de interesados será enviada a los Promotores de Publicación para que éstos seleccionen los trabajos

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 6 de 9  |

que serán publicados. Dado que para solicitar el grado o títulos es un requisito enviar el trabajo de investigación o tesis a una revista científica, se conversará con los interesados para decidir entre las siguientes opciones:

- Retirar el trabajo de la revista a la que fue enviado.
- Esperar a que la revista de un veredicto sobre el trabajo enviado, y a continuación: (1) Si el trabajo ha sido evaluado y hubiera comentarios de los revisores, el Promotor de Publicación asesorará a los autores en cómo responder a las revisiones y continuar el proceso en la misma revista; (2) Si el trabajo ha sido rechazado, se iniciará el proceso nuevamente en otra revista.

En caso se decida esperar a que la revista de un veredicto sobre el trabajo enviado, el Promotor de Publicación enviará mensualmente un correo electrónico a los autores para verificar si han recibido alguna comunicación de la revista.

En caso se decida retirar el artículo de la revista o el trabajo enviado sea rechazo, y por lo tanto se tenga que iniciar el proceso con otra revista, el Promotor de Publicación procederá de la siguiente manera:

1. Se leerá el trabajo de investigación al detalle haciendo énfasis en los aspectos metodológicos y de análisis. De ser necesario, y de ser aún posible, se harán sugerencias para cambios en los métodos o en los análisis de datos. Este proceso busca mejorar el trabajo de investigación como tal.
2. Se solicitará a los autores que traduzcan el manuscrito al inglés.
3. Se revisará el manuscrito por lo menos tres veces en búsqueda de:
  - a. Consistencia en la redacción.
  - b. Errores de redacción.
  - c. Claridad de ideas y argumentos.
  - d. Claridad de los métodos.
  - e. Consistencia entre los objetivos, métodos, resultados y discusión.
  - f. Claridad y objetividad de las conclusiones.
  - g. Adecuada presentación de resultados: texto, figuras, tablas.

En cada revisión se harán comentarios en el manuscrito usando la opción “Control de Cambios” y “Comentarios” del software Word. Se espera que los autores respondan a cada comentario y hagan las modificaciones que creen convenientes. En caso no acepten un comentario o sugerencia, se solicitará que la decisión sea fundamentada.

Cuando se haya terminado con la revisión del manuscrito, el Promotor de Publicación asesorará a los autores para la elección de la revista. Para ello se utilizarán tres métodos:

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 7 de 9  |

1. Identificar las revistas más frecuentes dentro de la literatura que ellos hayan revisado para elaborar su trabajo.
2. Usar herramientas de búsqueda bibliográficas para encontrar las revistas que más hayan abordado el tema del trabajo de investigación.
3. Hacer una búsqueda de las revistas que hayan publicado artículos con títulos similares al del trabajo de investigación.

Luego, se asesorará a los autores para adaptar el manuscrito a los requerimientos de la revista que se escogió. Finalmente, se asesorará a los autores para que envíen el artículo por el sistema de envío específico de cada revista.

Se hará seguimiento mensual con los autores para saber si han recibido alguna comunicación de la revista. Si el artículo es rechazo, se asesorará a los autores para adaptar el manuscrito y enviar a una nueva revista. Si el artículo recibe comentarios, se asesorará a los autores para que respondan a los comentarios y continúen el proceso en la misma revista.

En aquellos casos cuyos trabajos de investigación o tesis hayan obtenido la calificación de Aprobado con Honores que no hayan respondido el correo electrónico invitándolos a participar del programa y el Promotor de Publicación considere un alto potencial de publicación, se contactará a los autores para explicarles la relevancia de publicar y las oportunidades que ello brinda; si aceptan, se trabajará con ellos según los métodos antes descritos.

Una vez obtenida la aprobación de publicación de la investigación por la revista elegida, el Promotor de Publicación informará a la UIGICT por correo electrónico (famed-faest-faenf.uigict@oficinas-upch.pe) adjuntando la información que lo sustente. El plazo establecido inicialmente para la publicación de la investigación será de 1 año, pudiendo ampliarse a solicitud del Promotor de Publicación sustentando los motivos del mismo.

La UIGICT verificará la información enviada y de tener evaluación positiva, solicitará la aprobación de la remuneración al Consejo Integrado de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería para los asesores y Promotor de Publicación según cada caso.

## **7. Resultados esperados**

Aumentar el número de trabajos de investigación o tesis que son publicados en revistas científicas indizadas internacionalmente.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 8 de 9  |

## 8. Recursos Financieros

El programa será presupuestado y programados según considere cada Facultad de forma independiente. Se considerará una remuneración económica al Promotor de Publicación, la misma que será efectivizado cuando el manuscrito haya sido aceptado para publicación; para ello se presentará la carta de aceptación enviada por la revista científica a los autores. El monto de la remuneración será dependiendo de la revista donde se publique:

- 3000 soles para artículos de revistas indizadas en PubMed/Medline, SCOPUS o Web of Science (WoS) con un factor de impacto mayor o igual a 5 para el caso de FAMED y mayor o igual a 2 para el caso de FAEST y FAENF.
- 2600 soles para artículos de revistas indizadas en PubMed/Medline, SCOPUS o Web of Science (WoS) con un factor de impacto menor a 5 para el caso de FAMED y menor a 2 para el caso de FAEST y FAENF.

Si el asesor acepta participar en este programa con responsabilidad compartida con el Promotor de Publicación; la remuneración por publicación será distribuida: 50% para el Promotor de Publicación y 50% para el o los asesores. Si el asesor acepta participar en este programa siendo la responsabilidad del proceso de publicación completamente del Promotor de Publicación; el 100% de la remuneración será para el Promotor de Publicación. Esto se pondrá por escrito con la firma del asesor.

Es importante indicar que sólo los docentes de cada Facultad podrán acceder al programa para recibir la remuneración económica, no es aplicable para estudiantes de pre y posgrado.

## 9. Disposiciones finales

Las situaciones no contempladas en el presente documento serán resueltas en primera instancia por la UIGICT y en segunda instancia por el Consejo Integrado de las Facultades.

## 10. Cronograma

| Fases y actividades          | 2021 |    | 2022 |    | 2023 |    |
|------------------------------|------|----|------|----|------|----|
|                              | I    | II | I    | II | I    | II |
| Elaboración del presupuesto. |      |    |      |    |      |    |
| Aprobación de presupuesto.   |      |    |      |    |      |    |
| Difusión del programa.       |      |    |      |    |      |    |
| Informe de los resultados    |      |    |      |    |      |    |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>UNIVERSIDAD PERUANA<br/>CAYETANO HEREDIA</b> | <b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b> | Código: DOC-INT-FAMEE-015  |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>                         | Versión: 01.00/ (18/08/2021)   |
|   | <b>PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN</b>                 | División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología |
|   |   | Página 9 de 9  |

## Documento de aprobación del procedimiento



### FAMEE-D/ACIFAMEE-2723/21

Lima, 18 de agosto de 2021

Doctor Carlos Cáceres Palacios  
Vicerrector de Investigación UPCH  
Presente. -

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para informar el siguiente acuerdo del Consejo Integrado de Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería:

**ACUERDO DEL CONSEJO INTEGRADO DE FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERIA - ACIFAMEE#2723/2021-VIII-18/.** Lima, 18 de agosto del 2021.- Vista la comunicación **FAMME-UIGICYT- 421-2021**, dirigida al señor Decano por el Jefe(e) de la Unidad de Apoyo Integrada de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados, mediante la cual envía la propuesta del **PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN** (Anexo).

**EL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOTOR DE PUBLICACIÓN, CÓDIGO: DOC-INT-FAMEE-015, VERSIÓN: 01.00/18-08-2021 (ANEXO).**

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Manuel Jorge Augusto Rodríguez Castro, M.D. PhD. FACS  
Decano  
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería



Nota: Este ACFMAH está compartido con los correos de las Áreas Operativas correspondientes, en Google Drive

Información de contacto:

Decanato: famed-faest-faenf.decanato@oficinas-upch.pe

Correspondencia: fmee.tramite.documentario@oficinas-upch.pe